

La cuestión de la herencia

Por Profesor Mortada Mutahhari

- El Islam corrigió las irregularidades de la herencia de la mujer.
- La situación tocante a la herencia de la mujer, es la resultante de la dote y la manutención y no su causa.
- Si solamente se considerase el aspecto económico, el Islam no hubiese permitido ninguna diferencia entre lo que hereda el hombre y la mujer.
- El hecho de que el hombre herede el doble que la mujer es el resultado de la imposición de gastos al hombre, indicado por otras regulaciones.

La cuestión de la herencia.

El mundo antiguo no dio para nada herencia alguna a la mujer o, cuando la dio, fue tratada como una menor de edad, lo que significaba que no tenía independencia ni el estatus de persona con derechos. Bajo las leyes del mundo antiguo, si la herencia era dada ocasionalmente a las hijas, nunca fue dada a los hijos de ellas, mientras que un hijo podía heredar de él y también sus hijos podían presentarse como sucesores de la propiedad de su padre. Otras leyes que dieron igual herencia al hombre y la mujer, pero no en la forma de un reparto estipulado y detallado, es lo que el Sagrado Corán menciona como "un reparto determinado, al que ella tenía derecho", tomando esta forma; un hombre tenía derecho, si así lo deseaba, a hacer el testamento también a favor de su hija.

La historia de la herencia de la mujer es larga. Estudiosos y personas entendidas la han examinado extensamente y han dejado un vasto volumen de investigaciones y escritos sobre esta materia, que se puede estudiar. No creo necesario hacer citas de sus escritos y observaciones. El resumen de estos escritos ya lo mencioné anteriormente.

La causa de la privación de la herencia a la mujer.

La causa real de la privación de la herencia a la mujer fue evitar la transferencia de la propiedad de una familia a otra. De acuerdo a las ideas antiguas, el papel de la mujer en el nacimiento del hijo era insignificante. Se la consideraba simplemente como el contenedor donde se desarrollaba el esperma del hombre y de donde salía el hijo. Por esta razón, creían que los hijos de sus hijos eran la sucesión del hombre y así resultaban parte inseparable de la familia. Por otro lado, los hijos de sus hijas no eran hijos de ellas sino de los maridos y pertenecían, por lo tanto, a las familias de los yernos. Consecuentemente, si una hija heredaba y después sus hijos heredaban de ella, daba lugar a una situación por la que la riqueza de una familia pasaba a otra distinta.

En el libro "Erz dar huquq-e madani-e Irán" (Herencia en el Derecho Civil Iraní) escrito por el Dr. Musa Amid, en la página 8 después de observar que en los tiempos

antiguos fue la religión la que puso los fundamentos para la formación de la familia y no las relaciones naturales, dice: "El portavoz religioso de la familia (en el sistema patriarcal) era el abuelo y después de él, los ritos y rituales familiares solamente eran realizados por los hijos varones en las sucesivas generaciones. Los antiguos consideraban que estos eran la única fuente de continuación de su linaje. El padre de familia que se consideraba como el artífice de la vida de su hijo, también le transfería sus creencias y rituales religiosos, el derecho a mantener el fuego con vida y el derecho a recitar ruegos especiales (se describe la situación del antiguo Irán NTI). Como se menciona en el Veda hindú y en las leyes griegas y romanas, la fuerza generadora se encuentra en el hombre y el resultado, de esta antigua creencia era que se consideraba la religión familiar de incumbencia especial del hombre. La mujer no tenía nada que hacer con la religión si no era por medio de su padre y marido, y porque no tenía ninguna participación en los rituales religiosos, era naturalmente privada de todo privilegio familiar. Luego, cuando con el mejoramiento de la situación económica surgió la ocasión para heredar, la mujer fue privada de todo derecho".

También hubo otras razones para que la mujer fuese privada de la herencia. Una de ellas fue su debilidad para el combate. En sociedades donde las preferencias y prerrogativas estaban basadas en el heroísmo y valor y donde un guerrero era preferido a cientos o miles de personas pacíficas, la mujer fue naturalmente privada de la herencia debido a su debilidad para actos de defensa armada. Los árabes de la época preislámica se opusieron a que la mujer reciba herencia por esta razón, y cuando había un varón, cualquiera que fuese la ubicación que ocupase en el ordenamiento familiar, la herencia nunca era dada a la mujer. Así, cuando la aleya de la herencia fue revelada y definitivamente enunciado: **"Sea para los hombres una parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen; y también para las mujeres una parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen. Poco o mucho, es una parte determinada"**. [Corán 4:7], fue más bien una conmoción para los árabes. Incidentalmente en esos días, el hermano Hasan Ibn Thabit, el conocido poeta de los árabes, murió y dejó mujer e hijas. Los primos de él tomaron todas sus propiedades y no dejaron nada a su mujer e hijas. La viuda fue a quejarse al Bendito Profeta (BP) y éste llamó a aquellos a su presencia, quienes afirmando que la mujer no puede armarse y luchar contra sus enemigos agregaron: "Somos nosotros quienes tomaremos la espada para defendernos y defender a estas mujeres" y por lo tanto la herencia también debería pertenecer al hombre. Por consiguiente, el Bendito Profeta (BP) les recitó la orden de Dios.

Herencia de un hijo adoptivo.

En los días preislámicos, los árabes a veces adoptaban a alguien como hijo. Consecuentemente, ese hijo era considerado como sucesor cuando el hombre muriera, de la misma manera que un hijo propio. La costumbre de la adopción se encontraba en otras comunidades como las antiguas romanas e iraníes. De acuerdo a esta costumbre del hijo adoptado, al ser igual que uno propio, tenía todos los privilegios que no estaban autorizados a las hijas propias. Uno de esos privilegios era que el hijo adoptivo heredaría del fallecido. Otro privilegio similar era que la mujer que se había casado con

el hijo adoptivo tenía prohibido volver a casarse. El Corán también anuló esta costumbre,

La herencia por asociación.

Los árabes tenían otra costumbre respecto a la herencia que también fue abolida por el Sagrado Corán. Esta costumbre era la "asociación", lo que significaba que dos extraños podían hacer un acuerdo por el que la sangre de uno era la sangre del otro y el ataque contra uno de ellos era considerado un ataque al otro, a la vez que ambos tenían derecho a heredar de ambos. De acuerdo a este pacto, las dos personas no emparentadas se defendían mutuamente mientras vivían y quien muriera primero dejaba su propiedad al otro.

La mujer como parte a repartir en la herencia.

A veces los árabes consideraban a la viuda como parte de la propiedad del fallecido y tomaban posesión de ella como parte de la herencia. Si un hombre tenía un hijo con otra mujer, ese hijo podía arrojar ropa al rostro de la mujer, como prueba de sus bienes, y contarla como parte de su herencia. Dependía de su disposición el contraer matrimonio con ella o darla en matrimonio a otro hombre y él recibir la dote. Esta costumbre no está limitada a los árabes solamente, y el Corán la abolió. En las antiguas leyes hindúes, romanas, japonesas, griegas e iraníes, se pueden encontrar demasiadas discriminaciones. Si fuésemos a citar las observaciones de las personas que han hecho un completo estudio de la materia, necesitaríamos una mayor extensión.

La herencia de la mujer en el periodo Sasánida en Irán.

El fallecido Sa'id Nafisi escribió en la página 42 de su libro "Tarikh-e ijtimai-e Irán az zaman-e sasaniyan ta inqirad-e Urna wiyān" (Historia social de Irán desde el Período Sasánida hasta el derrocamiento de los Omeyyas). "En relación con el establecimiento de la familia, otro punto notable en la civilización sasánida era que cuando un hijo alcanzaba la edad de la pubertad, su padre le daba una de sus varias mujeres para que se case. Otro hecho mencionable, es que en dicha civilización la mujer no tenía personalidad y por lo tanto no tenía derecho alguno, y el padre o marido tenían una autoridad inmensa para mantenerla dominada. Cuando una chica llegaba a los 15 años y alcanzaba la madurez completa, el padre o cabeza de familia era requerido para que la dé en matrimonio, pero la edad de casamiento del hijo se consideraba a los 20 años. Para el casamiento, el consentimiento del padre era condición necesaria. La chica que se iba con su marido sin tal consentimiento no heredaba de su padre o tutor. No tenía derecho a la elección de marido por sí misma. De todos modos, si después de llegar a la pubertad su padre se negaba a darla en matrimonio, tenía derecho a recurrir a un matrimonio ilegal aunque en esa circunstancia no se le permitía heredar de su padre".

"El número de mujeres que podía tener un hombre era ilimitado. Se deduce de documentos griegos que un hombre a veces tenía varios cientos de mujeres con él en su casa. El principio del matrimonio en el período Sasánida, como está registrado en los libros religiosos zoroastrianos, es muy complejo y confuso, pero había cinco tipos de matrimonio según la costumbre".

1. Una mujer que se casase con el consentimiento de sus padres y diese a luz hijos, que eran suyos en este mundo y en el otro, era llamada "padishah-e zan" (reina de las mujeres)".
2. Una mujer que era hija única, se llamada "ug- zan" (mujer única). El primer hijo que daba a luz era entregado a sus padres para que el chico ocupase el lugar de su madre que se había ido del hogar y casado. En adelante se la llamaba también "padishah-e zan".
3. Si un hombre moría joven sin casarse, los miembros de la familia acostumbraban a dar una dote a una mujer de otra familia y la entregaban a un hombre que no fuese de su familia. Era llamada "sidhar zan" (esposa adoptiva). Cualquier hijo que diese a luz, sería considerado en el otro mundo como mitad del joven que había muerto y mitad del padre real".
4. Una viuda que se casaba por segunda vez era llamada "chigar zan" (esposa servidora). Si no tuvo hijos con su primer marido, le era dada la condición de "sidhar zan".
5. Una mujer que se iba con su marido sin el consentimiento de sus padres era considerada de la más baja condición y llamada "khud saray-e zan" (esposa voluntaria) y no heredaba del padre o de la madre. No obstante, cuando su hijo llegaba a la pubertad y la aceptaba como su "ug zan", cambiaba su condición".

La parte de la mujer en la herencia de acuerdo al Islam.

En las leyes islámicas no se encuentran ninguna de las incongruencias del pasado en la cuestión de la herencia. Las objeciones que se levantan en cuanto a la igualdad de derechos de hombres y mujeres se refieren a la parte de estas en la herencia que, de acuerdo al Islam, es la mitad de la del hombre. En el Islam, el hijo hereda el doble que la hija, el hermano el doble que la hermana y el marido el doble que la esposa. Solamente en el caso que el fallecido tenga hijos y también vivan los abuelos paternos, éstos heredarán 1/6 de la propiedad del fallecido. El hecho de que la mujer herede la mitad que un hombre se debe a un especial estado de cosas, debido a que una mujer tiene derecho a la dote y la manutención y que es incapaz de tomar parte, igual que el hombre, en la manutención y que es incapaz de tomar parte, igual que el hombre, en la defensa armada de la comunidad, su menor herencia es, en alguna magnitud, el resultado de una ley de compensación. En otras palabras, la posición particular de la mujer en la herencia se fundó en el lugar especial que ocupa en cuanto a la dote, manutención, etc.

De acuerdo con los argumentos que habíamos adelantado en los capítulos anteriores, el Islam ha reconocido la dote y la manutención como un factor necesario y efectivo en el fortalecimiento de la mutua relación del marido y la mujer, salvaguardando la tranquilidad de la familia y estableciendo la unidad de la pareja. A los ojos del Islam, la abolición de la dote y la manutención, especialmente de esta última, causaría una grieta en los fundamentos de la familia y la mujer sería arrastrada a la promiscuidad. Como el Islam considera que la dote y la manutención son

obligatorias, la esposa está exceptuada automáticamente de proveer al presupuesto familiar, recayendo la responsabilidad en el marido. El Islam busca que esta responsabilidad sea recompensada por la herencia y por ello se adjudica el doble de herencia al hombre. En resumen, la dote y la manutención han disminuido la parte de la mujer en la herencia.

Una objeción de los adoradores de Occidente.

Cuando los adoradores de Occidente dan curso libre a sus declaraciones respecto a este problema hablando de la menor parte de la herencia de la mujer, en su propaganda contra el Islam comienzan con la cuestión de la dote y la manutención. Dicen: "¿Por qué deberíamos actuar de una manera indirecta y tortuosa?, ¿por qué no dar partes iguales al hombre y a la mujer, para no estar obligados a compensar el déficit por vía de la dote y la manutención?".

En primer lugar, estos charlatanes han confundido la causa con el efecto. Consideran que la dote y la manutención son el efecto de la situación especial que se observa respecto a la cuota de la mujer en la herencia, cuando en realidad, esa situación especial es el efecto de la dote y la manutención. En segundo lugar, piensan que el verdadero motivo es el aspecto económico y financiero si así fuera no hubiera existido ninguna justificación para la dote y la manutención ni para que las partes en la herencia sean desiguales. Como señalamos en el artículo anterior, el Islam ha tenido en consideración muchos aspectos, algunos de los cuales se basan en la naturaleza y otros en la psicología humana. Por una parte están los excesivos requerimientos y problemas de la mujer en relación con la maternidad, mientras que el hombre está libre de todo ello. Por otra parte, está su menor capacidad para producir y ganar dinero.

En tercer lugar, está el hecho que su consumo de dinero es mayor que el del hombre. Sobre todo, están las especiales consideraciones intelectuales y psicológicas respecto al hombre y la mujer, en otras palabras, las características del hombre y la mujer y el hecho que el hombre siempre debería ser la persona responsable de los gastos de la mujer y, finalmente, las sutiles consideraciones sociales y psicológicas, que son la fuente de la solidez de los vínculos familiares, aspectos todos ellos que son tenidos en cuenta por el Islam. Este ha considerado la dote y la manutención como positivamente necesarias, y estas cuestiones necesarias son una carga sobre los hombros del hombre. Por esta razón, el Islam ha ordenado que en compensación por las responsabilidades puestas sobre él, debiera tener una parte doble que la mujer en la herencia. Como quiera que sea, el aspecto financiero y económico no es el fin único ni exclusivo al que apunta la ley islámica, y precisamente por ello la cuestión planteada, "¿por qué por un lado la cuota de la mujer es la mitad y por otro lado es recompensada?", no se suscita.

Objeción de los ateos sobre la herencia en los albores del Islam.

Señalamos que, de acuerdo al Islam, la dote y la manutención son la causa, y la parte que le toca a la mujer en la herencia, el efecto. Pero esta cuestión no se ha planteado solamente ahora, ya que se discutió desde los primeros días del Islam.

Hubo un hombre llamado Ibn Abi'l -Awja, que vivió en el siglo II de la Hégira y no creía en Dios ni en la religión. Este hombre aprovechó la libertad de ese período y propagó su opinión atea por todos lados. No solo eso, sino que a veces fue a la Santa Mezquita (Masjidu l'-Haram) en la Meca, o a la Santa Mezquita del Profeta (Masjidu'n Nabi) en Medina y debatió la cuestión de la Unicidad de Dios, la vida después de la muerte y otros principios cardinales del Islam. Una de las objeciones contra el Islam fue la mencionada sobre la herencia. Decía: "¿Por qué una pobre mujer, que es más débil que el hombre, debería tomar solamente una parte, mientras que el hombre, que es más fuerte, debería tomar dos? Esto es contrario a la justicia". El Imam Ýafar Sadiq (P) respondió que ello se debía a que el Islam había exceptuado a la mujer de la lucha armada y sobre todo que la dote y la manutención habían sido impuestas al hombre a beneficio de ella. Lo que es más, en ciertos casos de dudas, cuando los parientes tenían que pagar algún rescate, fue exceptuada de participar en el mismo. Estas son las causas de por qué la parte de la mujer es menor que la del hombre. El Imam As-Sadiq (P) dijo claramente que la situación especial de la mujer en la herencia es consecuencia de la dote y la manutención, de estar exceptuada de la lucha armada y del pago de rescate.

Tales cuestiones fueron planteadas a todos los Imames de nuestra fe y todos respondieron de la misma manera.

Extraído del libro *los derechos de la mujer en el Islam*
Editorial Elhame Shargh
Fundación Cultural Oriente

Todos derechos reservados.
Se permite copiar citando la referencia.
www.islamoriente.com
Fundación Cultural Oriente